DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19797
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER23858

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Inspección 11 A de Policía
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 y 09 de noviembre de 2023	**HORA:**	01:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 136 Bis 103 C 22 P2: CL 136 Bis 103 C 16 P3: CL 136 Bis 103 C 10 P4: KR 103 C 136 03 entre otros P5: KR 103 C 136 15 P6: KR 103 C 136 23 P7: KR 103 C 136 29	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X: 97817,15 Y: 115830,28			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Costa Azul	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		20 m²			
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		16			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	11	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0130MRCN P2: AAA0130MRBS entre otros P3: AAA0130MRAW P4: AAA0239YXNX entre otros P5: AAA0165ADEP P6: AAA0130MUHY P7: AAA0130MUFT	**PREDIOS EVALUADOS:**		7			
ÁREA INSPECCIONADA:	950 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-50493			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Es importante aclarar que en el Radicado IDIGER No. 2023ER23858 se solicita inspeccionar específicamente los predios de la CL 136 Bis # 103 C – 16 *("predio afectado")* y de la KR 103 C # 136 – 05 *("predio querellado")*, *"a fin de establecer situaciones de riesgo que se pueda evidenciar derivada de la actividad económica en que este último se desarrolla (fábrica de pinturas) [SIC]"*, por lo anterior, personal del IDIGER el día 01 de noviembre de 2023 realizó visita al predio de la CL 136 Bis # 103 C – 16 (predio P2), que corresponde a uno de los predios sobre los que específicamente se solicita inspección, no obstante, el posible responsable del predio, quien entabla comunicación telefónica con el personal del IDIGER a través de la persona que atiende la visita, manifiesta que no tiene conocimiento de la problemática, por lo que indica que algunos vecinos como el del predio de la CL 136 Bis # 103 C – 22 (predio P1), sí conocen sobre dicha situación.

Con base en lo anterior, el personal del IDIGER realiza visita al predio P1, con el propósito de tener claridad de la solicitud, y la persona que atiende la visita realiza una breve descripción de lo que se presenta, evidenciando que el predio querellado, en el que funciona una fábrica de pinturas según se indica en el radicado, se sitúa específicamente en el predio de la KR 103 C # 136 – 15 (predio P5).

Teniendo claridad de la problemática evidenciada, se procede a realizar inspección a los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Costa Azul de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados se localizan en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7, Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 136 Bis # 103 C - 22
P2	CL 136 Bis # 103 C - 16
P3	CL 136 Bis # 103 C - 10
P4	KR 103 C # 136 – 03 entre otros
P5	KR 103 C # 136 – 15
P6	KR 103 C # 136 - 23
P7	KR 103 C # 136 - 29

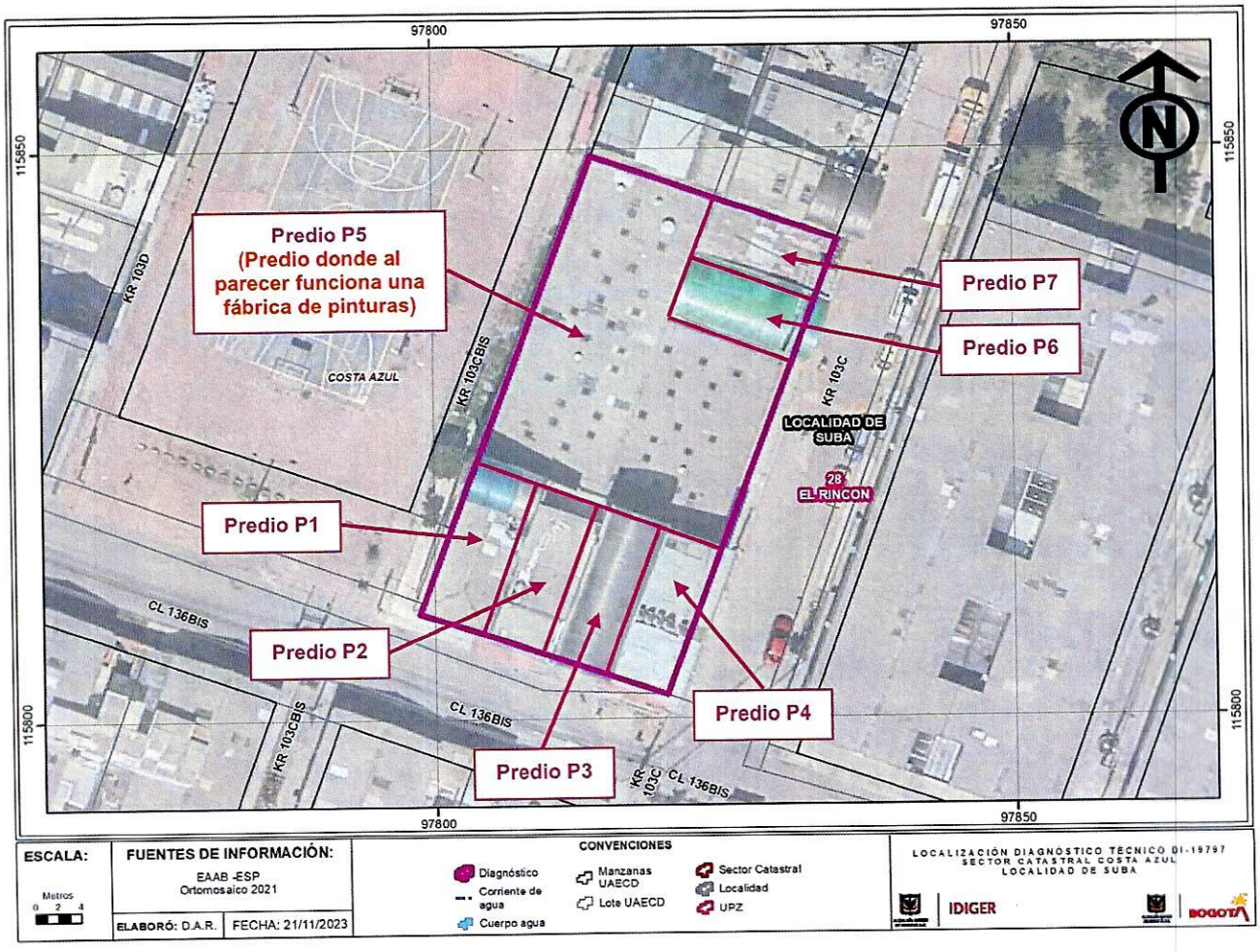


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, los días 01 y 09 de noviembre de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 103 C # 136 – 23 (predio P5), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 5 pisos.

Tal y como se indicó en la sección 3. ACLARACIONES del presente documento, pese a que en el radicado se solicita inspección especifica a los predios P2 y P5, se definió un polígono de evaluación considerando la problemática general manifestada por la comunidad, que incluye los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7 (ver Fotografías 1, 2 y 3). Esta problemática consiste en la preocupación que manifiesta la comunidad sobre la actividad económica que se desarrolla en el predio P5, esto es, al parecer fabricación de pinturas, por parte de la compañía ULTRA PINTURAS, la cual al parecer ha producido daños en las edificaciones aledañas y en la vía de la KR 103 C debido a la utilización de maquinaria de gran tamaño en su proceso de producción y al tránsito y estacionamiento de camiones para su abastecimiento y distribución sobre la vía de la KR 103 C según manifiesta la comunidad, aproximadamente desde el año 2009 (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4).

La comunidad también indica que se han presentado aproximadamente 3 explosiones de los medidores de luz situados en la fachada del predio P5 sobre la vía de la KR 103 C, por lo que manifiesta su preocupación de que se pueda presentar un incendio del predio P5 que, teniendo en cuenta los insumos empleados en los procesos de producción de la fábrica de pinturas allí emplazada, pueden generar graves afectaciones y condiciones inseguras en las edificaciones del sector donde la mayor parte de los predios corresponden a edificaciones de uso residencial, y, en menor medida, de uso comercial.

De acuerdo con lo anterior, se realiza inspección a los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7, resaltando que a los únicos predios en los que se permite el ingreso para inspección son los predios P1, P3 y P6. En el predio P2 la persona que atiende el llamado manifiesta que desconoce la problemática que se presenta, en el predio P3 se permite inspección al interior del piso 1, en el que no se observan daños, en el predio P4 la persona que atiende el llamado indica que en esta edificación no se presentan daños, en el predio P5 (que es donde se sitúa la fábrica de pinturas) no se permite el ingreso, y en el predio P7 la persona que atiende el llamado indica que en el interior de la edificación no se presentan daños.

En la edificación emplazada en el predio P1 se evidencian fisuras de tendencia vertical hasta de 2 mm de abertura situadas sobre el muro perimetral norte del piso 2, esto es, contiguo al predio P5, paralelas y próximas a una de las columnas de esta edificación (ver Fotografía 5). Se realiza inspección a los pisos 3 y 4 de la edificación emplazada en el predio P1, haciendo énfasis en las zonas situadas encima del área donde se presentan las fisuras del piso 2, no evidenciando continuidad de las fisuras en estos pisos. Se intenta realizar inspección al costado norte del piso 1 de la edificación emplazada en el predio P1, sin embargo, la persona que atiende la visita indica que los responsables de esta zona no se encuentran en el momento por lo que no se permite el ingreso. En la edificación emplazada en el predio P1 también se observan fisuras de tendencia vertical y horizontal hasta de 2 mm de abertura sobre el antepecho de ventana de fachada del piso 2 (ver Fotografía 6).

En la edificación emplazada en el predio P6 se evidencian condiciones de humedad en la parte baja del muro perimetral del costado sur, contiguo al predio P5, fisuras puntuales hasta de 1 mm de abertura sobre los dinteles de las puertas internas, sobre los muros alrededor de las ventanas de fachada y en la cara superior de la placa de entrepiso del piso 2, y fractura y desprendimiento del enchape en las huellas y contrahuellas de la escalera de acceso al piso 2 que se sitúa en el costado sur del piso 1, contiguo al predio P5 (ver Fotografías 7, 8, 9, 10, 11 y 12).

Desde el exterior de los predios P2, P3, P4, P5 y P7 no se evidencian daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso de las construcciones allí emplazadas.

Finalmente, se realiza inspección sobre la vía de la KR 103 C evidenciando baches que se concentran sobre el costado occidental de esta vía, esto es, frente a los predios P4, P5, P6 y P7.

9. POSIBLES CAUSAS

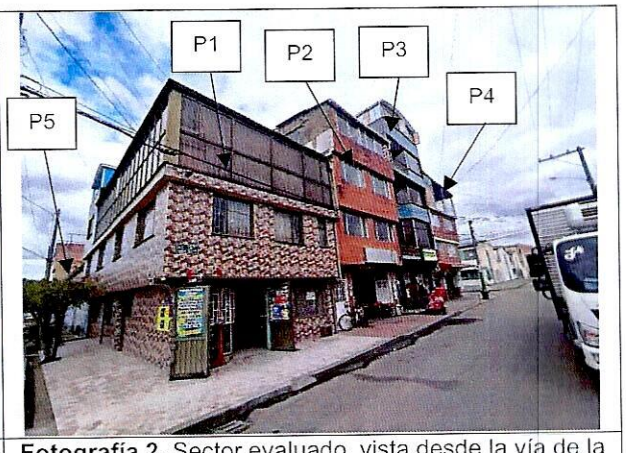
- La comunidad manifiesta que los daños en las edificaciones aledañas y en la vía de la KR 103 C están relacionados con la utilización de maquinaria de gran tamaño y con el tránsito y estacionamiento de camiones para la actividad económica que se desarrolla en el predio P5, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa que realiza el IDIGER.

- No se descarta que los daños evidenciados en las edificaciones del sector también estén relacionados con asentamientos diferenciales o vibraciones, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa que lleva a cabo el IDIGER.

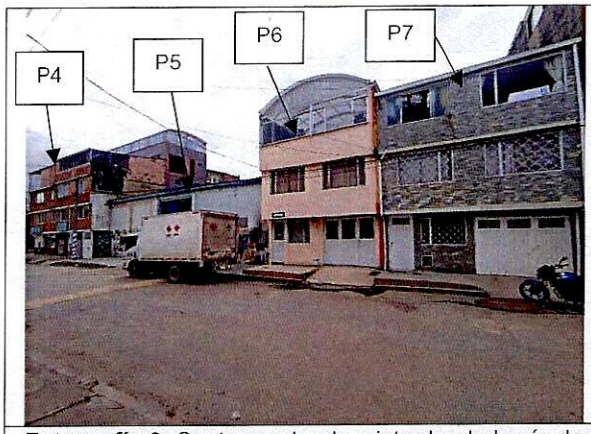
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



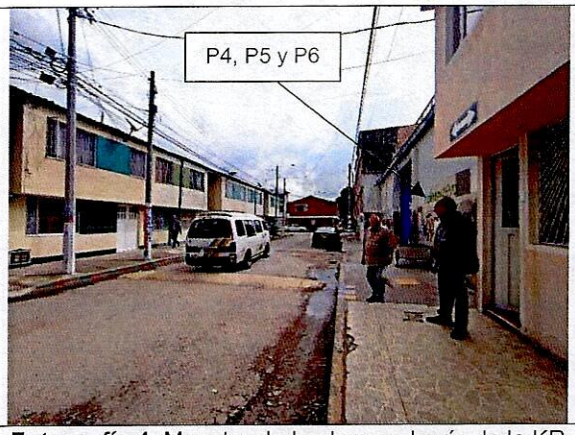
Fotografía 1. Sector evaluado, vista desde la vía de la KR 103 C Bis



Fotografía 2. Sector evaluado, vista desde la vía de la CL 136 Bis



Fotografía 3. Sector evaluado, vista desde la vía de la KR 103 C



Fotografía 4. Muestra de baches en la vía de la KR 103 C frente a los predios P4, P5 y P6



Fotografía 5. Muestra de fisuras en muro perimetral norte del piso 2 del predio P1



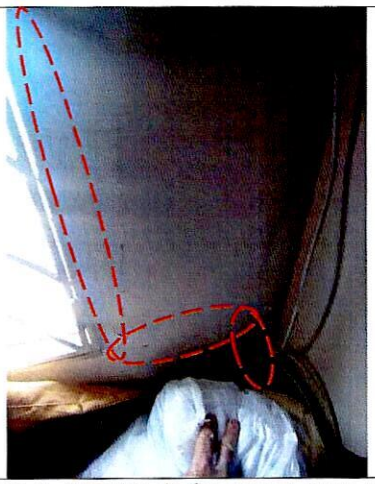
Fotografía 6. Muestra de fisuras en antepecho de ventana de fachada del piso 2 del predio P1



Fotografía 7. Muestra de condiciones de humedad en parte baja de muro perimetral del predio P6



Fotografía 8. Muestra de grietas en dinteles de puertas internas de la edificación del predio P6



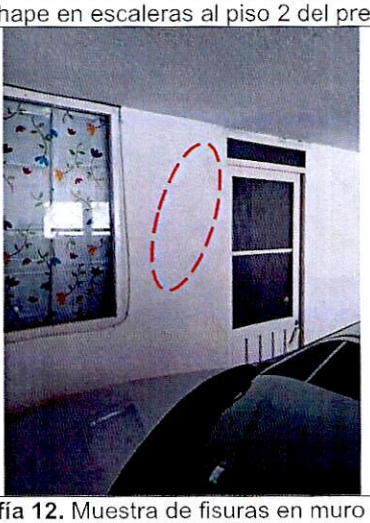
Fotografía 9. Muestra de fisuras en muro alrededor de ventana de fachada del predio P6



Fotografía 10. Muestra de fractura y desprendimiento de enchape en escaleras al piso 2 del predio P6



Fotografía 11. Muestra de fisuras en cara superior de placa de entrepiso del piso 2 del predio P6



Fotografía 12. Muestra de fisuras en muro divisorio del piso 1 del predio P6

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 136 Bis # 103 C - 22	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	Leves
P2	CL 136 Bis # 103 C - 16	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	Ninguno desde el exterior
P3	CL 136 Bis # 103 C - 10	Pórticos en concreto reforzado	Mixto	Ninguno
P4	KR 103 C # 136 - 03	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	Ninguno desde el exterior

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P5	KR 103 C # 136 – 15	Mampostería parcialmente confinada	Fábrica de pinturas	Leves desde el exterior
P6	KR 103 C # 136 - 23	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
P7	KR 103 C # 136 - 29	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Baches sobre la vía de la KR 103 C que se concentran sobre el costado occidental de esta vía, esto es, frente a los predios P4, P5, P6 y P7

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 136 Bis # 103 C – 22 (predio P1), de la CL 136 Bis # 103 C – 10 (predio P2) y de la KR 103 C # 136 – 23 (predio P6), Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones y construcciones emplazadas en los predios de la CL 136 Bis # 103 C – 16 (predio P2), de la KR 103 C # 136 – 03 (predio P4), de la KR 103 C # 136 – 15 (predio P5) y de la KR 103 C # 136 – 29 (predio P7), Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 136 Bis # 103 C – 22 (predio P1), de la CL 136 Bis # 103 C – 10 (predio P3) y de la KR 103 C # 136 – 23 (predio P6), Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 136 Bis # 103 C – 16 (predio P2), de la KR 103 C # 136 – 03 (predio P4), de la KR 103 C # 136 – 15 (predio P5) y de la KR 103 C # 136 – 29 (predio P7), Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, realizar seguimiento e informarle a la comunidad del sector, sobre el estado en que se encuentra el proceso de reclamación que tiene la comunidad del sector contra la compañía ULTRA PINTURAS por la actividad económica que desarrollan en el predio de la KR 103 C # 136 – 15 (predio P5), Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba, y por las consecuencias que al parecer esta actividad ha generado principalmente en las edificaciones, en la infraestructura, en la salud y en el ambiente de los predios y comunidad aledaña. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", **adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo**, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en cuanto a las actividades económicas (fabricación de pinturas) que se desarrollan en el predio de la KR 103 C # 136 – 15 (predio P5), Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba, por parte de la compañía ULTRA PINTURAS. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde el marco de sus competencias y según lo contemplado en la Resolución 627 del 07 de abril de 2006 por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial *"por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"* y en la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones."*, realizar visita al predio de la KR 103 C # 136 – 15 (predio P5), Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba, y predios contiguos, y verificar el cumplimiento de las normativas y reglamentaciones ambientales por parte de la compañía ULTRA PINTURAS como responsables de las actividades económicas (fabricación de pinturas) que se desarrollan en el predio P5. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba y/o a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, desde sus respectivas competencias, evaluar la viabilidad, necesidad, prioridad y pertinencia de realizar intervenciones de reparación y mejoramiento de la vía de la KR 103 C, teniendo en cuenta principalmente los daños evidenciados en la zona situada frente a los predios de la KR 103 C # 136 – 03 (predio P4), de la KR 103 C # 136 – 15 (predio P5), de la KR 103 C # 136 – 23 (predio P6) y de la KR 103 C # 136 – 29 (predio P7), Sector Catastral Costa Azul, Localidad Suba. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gomez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático